GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA LOCAL DE SALUD		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	121000 INGRESOS CORRIENTES	2026001332 DEL 28/10/2026
	2.3.2.02.02.010	121000 INGRESOS CORRIENTES	2026001332 DEL 28/10/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Así mismo, la administración municipal debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.

El Municipio de Palermo tiene como misión, dentro de su régimen de autonomía, la administración de los asuntos locales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual ejerce funciones administrativas y presta los servicios determinados por la Constitución y la ley.

La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así mismo dentro del marco de las normas y disposiciones legales permitan; de esta manera la secretaria de planeación e infraestructura realiza tareas administrativas enmarcadas en la parte secretarial y documental.

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; y que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (Art. 3 de la Ley 80 de 1993).

Que el Municipio de Palermo cuenta con distintas Secretarías dentro de ellas, la Secretaría de Salud cuyo propósito principal es

Implementar Políticas, programas y proyectos del Sistema General de Seguridad social en Salud, para garantizar de manera efectiva el derecho de los habitantes a la Seguridad Social y el bienestar integral de la población del Municipio, dentro del marco que las normas y disposiciones legales le permita.

En este contexto, el municipio de Palermo requiere fortalecer las estrategias de inclusión educativa y social dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo y las políticas públicas de discapacidad. En este sentido, se hace necesario contar con un apoyo a la gestión que permita orientar acciones pedagógicas y abrir espacios de acceso a oportunidades de aprendizaje adaptadas a sus condiciones y potencialidades. La atención a esta población no solo implica suplir una obligación legal, sino responder a un compromiso ético y social de garantizar igualdad de oportunidades en la formación y el desarrollo integral.

La situación actual refleja la necesidad de reforzar el trabajo que se adelanta desde las instituciones educativas y programas municipales, con el propósito de asegurar que los procesos pedagógicos respondan a criterios de inclusión, pertinencia y calidad. Este servicio permitirá brindar un acompañamiento constante a las instituciones, articulando esfuerzos con el programa de discapacidad del municipio, de modo que los estudiantes con necesidades especiales no queden rezagados en su aprendizaje, y puedan desarrollarse en condiciones de equidad con sus pares.

Igualmente, la participación de las familias y cuidadores constituye un factor determinante en el proceso educativo de esta población. Los padres, acudientes y cuidadores requieren de formación, orientación y acompañamiento que les permita adquirir herramientas pedagógicas y emocionales para apoyar de manera adecuada a sus hijos e hijas. La contratación proyectada permitirá el diseño y ejecución de talleres formativos que fortalezcan las capacidades familiares, generando un impacto positivo en la dinámica de los hogares y favoreciendo el desarrollo integral de los menores.

A su vez, se hace fundamental la implementación de actividades recreativas y pedagógicas complementarias que promuevan el bienestar físico, emocional y social de la población con discapacidad. Estas acciones contribuyen no solo al fortalecimiento de habilidades cognitivas y motrices, sino también al desarrollo de competencias para la vida, con énfasis en la formación para el trabajo, el reconocimiento de talentos y el fomento de la autonomía. Con ello, se busca proyectar a los NNA con discapacidad como sujetos activos y plenos dentro de la sociedad.

En conclusión, la contratación de un apoyo a la gestión con enfoque pedagógico garantizará el diseño y ejecución de estrategias que fomenten la inclusión, fortalezcan las capacidades familiares y educativas, y brinden a la población con discapacidad del municipio de Palermo escenarios de aprendizaje, recreación y participación social. La importancia de este servicio radica en que aporta a la construcción de una comunidad más justa, equitativa y con oportunidades reales para todos sus habitantes, cumpliendo así con el compromiso de la administración municipal de garantizar derechos y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.

Siendo así, el Municipio de Palermo, con el objeto de mejorar su capacidad de gestión, a través de la inversión de recursos en el fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa del Municipio de Palermo **–** Huila, estableció en su Actual Plan de Desarrollo**, sector INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION**, los programas **4104** denominado **"atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"** orientado a garantizar la protección, acompañamiento y restablecimiento de derechos de las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad permanente, mediante la implementación de estrategias integrales de atención social que promuevan inclusión, bienestar y mejores condiciones de vida para esta población.

En el marco de este programa, se formuló el Proyecto de Inversión No. **202500000037427 "apoyo integral a la población en situación de discapacidad en el municipio de Palermo Huila"** cuyo objetivo es brindar atención y acompañamiento especializado a las personas y familias en condiciones de desprotección social, mediante la implementación de acciones integrales que fortalezcan su bienestar, promuevan la inclusión social y garanticen el restablecimiento y la protección efectiva de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en dicho Proyectos de Inversión y teniendo en cuenta que actualmente

la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral; se requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría de Salud Local a través de la contratación de personal con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin.

Que la prestación del servicio está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo para la actual vigencia 2026,

PROGRAMA	**META**
4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104020- Servicio de atención integra la población en condición de discapacidad $1.500.000 1903015- Servicio de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales $3.900.000

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión** necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la dependencia, se hace necesario contratar de manera directa una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 subsección 4.

Ante la necesidad de continuar garantizando la legalidad, eficacia y celeridad de la Entidad, y la falta de personal de planta suficiente para cumplir dichas tareas, se considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que cumpla con los requisitos académicos y de experiencia exigidos por la entidad, para que brinde apoyo en el servicio requerido.

Las actividades relacionadas anteriormente y que se pretende realizar con la presente contratación se enmarcan dentro de servicios asistenciales que la entidad requiere y no puede solventar con su personal de planta, por lo cual se debe adelantar el proceso de selección de contratación directa para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FOMENTAR ACCIONES DE ORIENTACION PEDAGOGICA Y ACCESOA OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS NIÑAS JOVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y APOYO A LA GESTION DE LASECRETARIA DE SALUD EN EL PROGRAMA DE POBLACION VULNERABLE (DISCAPACIDAD)				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
	N/A	N/A	N/a	X	N/A

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en los pertinente, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 715 de 2001, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Ley 1551 de 2012, entre otra normatividad especial aplicable.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

También allí se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Ahora bien, en cuanto hace al procedimiento de selección que permite suscribir este tipo de contratos, se tiene que como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 precisa que lo relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, se contratará de forma directa, disposición que a su vez y en la actualidad, se encuentra desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, EL MUNICIPIO no se encuentra obligado a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Finalmente y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, estos contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas, sólo lo podrán ser cuando no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio o, finalmente, cuando aun existiendo personal en la planta de empleos respectiva, este no sea suficiente.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y cuente con la idoneidad y experiencia, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan de los objetivos, para la vigencia 2026.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**, teniendo en cuenta que la actividad económica denominada "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina" corresponde a un conjunto integrado de labores de soporte transversal que permiten el funcionamiento cotidiano, continuo y ordenado de una organización, sin involucrar la toma de decisiones estratégicas ni el ejercicio de funciones misionales o de autoridad. Se trata de actividades de carácter operativo y auxiliar que, de manera conjunta, aseguran la correcta ejecución de procesos internos administrativos, logísticos y documentales. En este grupo se ubican tareas como la gestión y trámite de correspondencia física y electrónica, archivo y organización documental, apoyo secretarial, digitación y sistematización de información, elaboración de informes operativos, manejo de agendas, atención al público, soporte básico a procesos contables o presupuestales, apoyo a la gestión contractual y administrativa, coordinación logística interna y, en general, todas aquellas funciones que facilitan la operación administrativa diaria de una entidad sin exigir un ejercicio profesional especializado autónomo.

Desde una perspectiva funcional, estas actividades se caracterizan por su naturaleza instrumental: no constituyen un fin en sí mismas, sino que sirven de soporte a las áreas misionales y estratégicas. Su ejecución no depende de un juicio técnico complejo ni de la aplicación de conocimientos científicos avanzados, sino del cumplimiento diligente, oportuno y continuo de tareas previamente definidas por la entidad. En ese sentido, el valor agregado no proviene de la elaboración intelectual independiente, sino de la capacidad operativa, organizacional y de apoyo, lo que explica que puedan ser desarrolladas por personas naturales con formación técnica, tecnológica o profesional básica, siempre que acrediten idoneidad práctica y experiencia funcional.

Esta actividad económica se relaciona de manera directa, natural y estructural con la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el sector público. Los contratos de apoyo a la gestión tienen precisamente como finalidad complementar la capacidad operativa de la administración cuando esta no cuenta con suficiente personal de planta o cuando requiere reforzar temporalmente sus procesos internos. En este tipo de contratación, el objeto contractual no se orienta a la producción de conceptos, estudios especializados o decisiones técnicas autónomas, sino al acompañamiento operativo y funcional de las dependencias, bajo directrices, procedimientos y controles definidos por la entidad estatal.

La correspondencia entre ambas categorías se evidencia en que el servicio de apoyo a la gestión materializa, en el plano contractual, las actividades combinadas de servicios administrativos de oficina. El contratista actúa como un agente de soporte administrativo, integrado funcionalmente a la dinámica institucional, sin sustituir al servidor público ni asumir competencias propias del empleo público. Su rol es facilitar la ejecución eficiente de tareas administrativas, mejorar los tiempos de respuesta, apoyar la gestión documental, logística y operativa, y contribuir a la continuidad del servicio público, especialmente en contextos de alta carga administrativa.

Desde el punto de vista económico y organizacional, esta relación explica por qué el mercado asociado a los servicios de apoyo a la gestión es amplio, atomizado y altamente flexible, con presencia significativa de personas naturales y microproveedores, y por qué la valoración de estos contratos se fundamenta en variables como el tiempo de dedicación, la experiencia práctica, la formación académica pertinente y la carga prestacional asumida por el contratista, más que en tarifas profesionales especializadas. En consecuencia, la actividad económica de actividades combinadas de servicios administrativos de oficina constituye el soporte productivo y conceptual que da sustento al mercado de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dentro de la administración pública.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades combinadas de servicios administrativos de oficina y su correspondencia funcional con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar este tipo de contratos como un mecanismo legítimo, necesario y funcional para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de la gestión administrativa municipal, sin desbordar la estructura formal de la planta de personal ni comprometer la sostenibilidad fiscal de la entidad.

En primer lugar, la administración municipal enfrenta una carga operativa permanente y fluctuante asociada a la gestión administrativa cotidiana, que se intensifica por factores como el aumento de trámites ciudadanos, la ejecución de programas y proyectos del plan de desarrollo, los requerimientos de los sistemas de información, la gestión contractual, la atención al público y las obligaciones de reporte y control. Esta demanda no siempre es compatible con la capacidad instalada de la planta de personal, ya sea por limitaciones cuantitativas, perfiles funcionales rígidos o restricciones presupuestales estructurales. En ese contexto, los contratos de apoyo a la gestión permiten cubrir de manera oportuna y focalizada dichas necesidades operativas, sin alterar la estructura organizacional ni generar rigideces administrativas de largo plazo.

En segundo lugar, las actividades que se desarrollan mediante contratos de apoyo a la gestión tienen un carácter instrumental y auxiliar, orientado a facilitar el funcionamiento interno de las dependencias, mas no a ejercer funciones misionales, decisorias o de autoridad administrativa. Ello resulta coherente con la lógica organizacional de la Alcaldía, en la medida en que estos contratos no sustituyen el empleo público ni desnaturalizan la función administrativa, sino que complementan la labor del personal de planta, permitiendo que los servidores públicos concentren su esfuerzo en funciones estratégicas, de dirección, control y toma de decisiones.

Adicionalmente, desde una perspectiva de eficiencia económica, la contratación de servicios de apoyo a la gestión constituye una alternativa flexible frente a la ampliación de la planta de personal, especialmente en municipios con restricciones fiscales y límites estructurales al gasto de funcionamiento. Este tipo de contratación evita la generación de costos permanentes asociados a salarios, prestaciones y cargas parafiscales de largo plazo, trasladando al contratista la asunción de dichas cargas, lo cual permite a la entidad adaptar su capacidad operativa a las condiciones reales de ejecución presupuestal y a las necesidades temporales del servicio público.

Asimismo, la celebración de contratos de apoyo a la gestión responde a la heterogeneidad de las tareas administrativas que debe atender la Alcaldía del Municipio de Palermo. Muchas de estas actividades requieren dedicación continua, conocimiento operativo del funcionamiento institucional y experiencia práctica, pero no justifican la creación de cargos permanentes ni la contratación de servicios profesionales especializados. En este escenario, los contratos de apoyo a la gestión permiten seleccionar personas naturales idóneas, con formación y experiencia acordes a las tareas asignadas, bajo esquemas de duración y remuneración proporcionales al servicio requerido.

Finalmente, desde una óptica de gestión pública, estos contratos contribuyen al aseguramiento de la continuidad del servicio, a la reducción de cuellos de botella administrativos y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a la ciudadanía. En municipios como Palermo, donde la estructura administrativa es limitada pero las obligaciones funcionales son amplias, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se configura como una herramienta de gobernabilidad administrativa, orientada a garantizar que la acción pública se ejecute de manera oportuna, organizada y eficiente, sin comprometer la legalidad, la racionalidad del gasto ni la naturaleza del empleo público.

Ahora bien, desde el año 2016 la economía colombiana ha transitado por una sucesión de ciclos económicos marcados por choques de diversa naturaleza, tanto internos como externos, que han incidido de manera significativa en su ritmo de crecimiento. Este comportamiento se observa claramente en la evolución trimestral del Producto Interno Bruto, caracterizada por fases de expansión, desaceleración y contracción, siendo el año 2020 el punto de inflexión más crítico del período analizado. En dicho año, como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19, la economía registró una contracción sin precedentes, alcanzando variaciones negativas cercanas al -16,7% en términos trimestrales, reflejo del colapso simultáneo de la demanda, la oferta y la inversión.

Frente a este escenario disruptivo, la administración pública asumió un rol central como estabilizador macroeconómico, desplegando un conjunto de medidas fiscales, sociales y administrativas orientadas a contener la caída de la actividad económica, sostener el empleo y garantizar la continuidad de los servicios esenciales. Esta intervención permitió sentar las bases para la recuperación observada a partir de 2021, año en el que la economía experimentó un rebote significativo, con tasas de crecimiento trimestral que alcanzaron picos cercanos al 18,4%, evidenciando el efecto combinado de la reapertura productiva, el impulso del gasto público y la reactivación de sectores clave.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

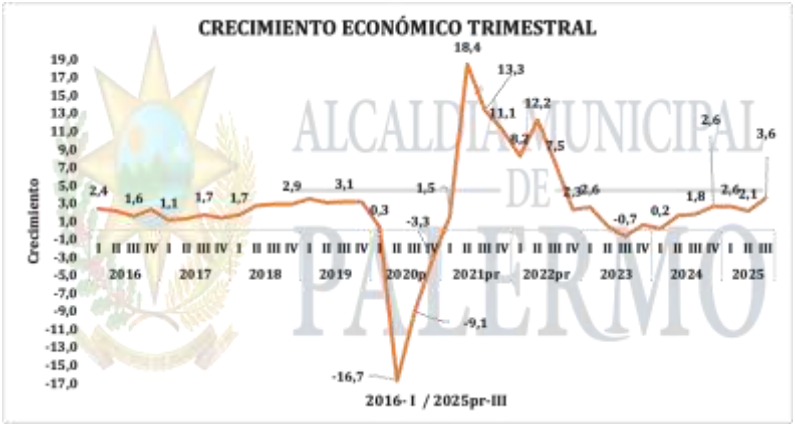
No obstante, la fase posterior estuvo marcada por una normalización gradual del crecimiento y por la aparición de nuevos desafíos macroeconómicos. Durante 2022 y 2023 se observó una desaceleración progresiva, asociada a un entorno internacional adverso, presiones inflacionarias persistentes y ajustes en la política monetaria y fiscal. En este contexto, la administración pública mantuvo una estrategia de gestión prudente del gasto, priorizando el sostenimiento del gasto social, la inversión pública selectiva y la estabilidad de las finanzas públicas, lo cual contribuyó a evitar una contracción más profunda y a preservar un crecimiento positivo, aunque moderado.

En 2024, la economía colombiana mostró señales de estabilización, con un crecimiento anual del 1,7% y una dinámica trimestral que cerró el año con una expansión cercana al 2,3%. En este periodo, el aporte de la administración pública, junto con sectores como la agricultura y los servicios profesionales, resultó determinante para sostener la actividad económica en un contexto de bajo dinamismo general. Este comportamiento pone de relieve el carácter contracíclico del sector público y su capacidad para actuar como ancla de estabilidad cuando otros sectores presentan señales de debilidad.

Los datos correspondientes a 2025 confirman una trayectoria de recuperación moderada pero consistente. Tras un crecimiento interanual del 2,7% en el primer trimestre y del 2,1% en el segundo, el tercer trimestre muestra una aceleración adicional, con una variación cercana al 3,6%, lo que sugiere un fortalecimiento gradual de la actividad económica. Esta dinámica se explica, en buena medida, por el desempeño de sectores intensivos en servicios, el repunte del comercio y, de manera significativa, por la continuidad de la acción pública en áreas como la administración, la educación, la salud y la gestión territorial.

En este marco, las actividades profesionales, científicas y técnicas, aunque presentan tasas de crecimiento más moderadas en comparación con otros sectores, consolidan su papel como soporte estructural de la economía. Durante 2025, estas actividades mantienen variaciones positivas y estables, coherentes con su función de provisión de conocimiento especializado, apoyo técnico a la gestión pública y fortalecimiento de las capacidades institucionales. Su relevancia no radica únicamente en su contribución directa al crecimiento del PIB, sino en su efecto multiplicador sobre la calidad de las decisiones públicas, la eficiencia del gasto y la formulación de políticas basadas en evidencia.

Dicho esto, la evolución del PIB hasta el tercer trimestre de 2025 evidencia que la recuperación económica colombiana descansa en una combinación de diversificación productiva, reactivación gradual de la demanda y, de manera destacada, en el papel activo de la administración pública como articuladora del desarrollo económico y social. En este escenario, los servicios profesionales especializados se consolidan como un componente estratégico, no solo por su aporte directo al producto, sino por su capacidad para fortalecer la gestión pública, mejorar la productividad institucional y sostener un crecimiento más equilibrado y sostenible en el mediano y largo plazo; tal como se demuestra:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

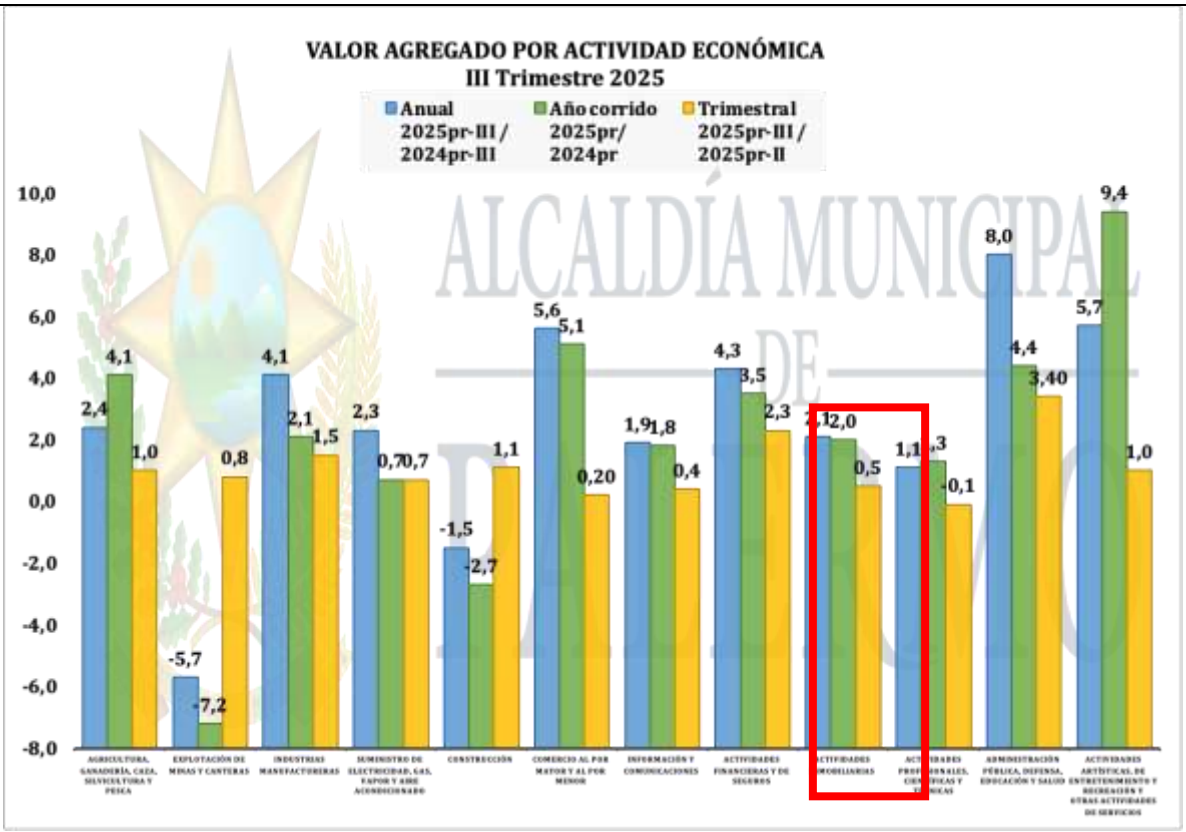
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"*,** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** ha presentado un comportamiento claramente dinámico y en fase de consolidación, reflejado en una recuperación sostenida frente a los trimestres precedentes y en una tendencia de crecimiento coherente con el ciclo económico actual. Este desempeño da cuenta de un fortalecimiento estructural del sector, asociado al incremento de la demanda de servicios administrativos, operativos y de soporte por parte de entidades públicas y privadas, en un contexto de mayor ejecución presupuestal, intensificación de los procesos de gestión y necesidad de optimizar capacidades institucionales.

En este escenario, el comportamiento positivo del sector no responde a factores coyunturales transitorios, sino a una reconfiguración funcional del mercado de servicios administrativos, en la cual dichas actividades se consolidan como un componente estratégico para el funcionamiento organizacional. La tendencia observada confirma la relevancia económica y operativa de este segmento, así como su papel en el soporte de la gestión pública, particularmente en entidades territoriales que requieren flexibilidad, eficiencia y capacidad de adaptación para atender sus obligaciones misionales y administrativas.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se observa un comportamiento marcadamente cíclico, con incrementos recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año. Este patrón es consistente con la estacionalidad propia de la economía institucional y empresarial: hacia el cierre fiscal tienden a intensificarse procesos de contratación, ejecución presupuestal, cierre de operaciones administrativas, apoyo logístico y tercerización de actividades de soporte, lo cual se refleja en aumentos de valor agregado en esta rama.

En 2020 se presentó una ruptura negativa del ciclo, con el nivel más bajo del periodo en el segundo trimestre (7,033 miles de millones de pesos), evidenciando la sensibilidad del sector a choques de demanda y a la reorganización abrupta de la operación administrativa y productiva. Sin embargo, desde 2021 se consolida una recuperación sostenida, que permite no solo recomponer los niveles previos, sino ubicarse en una senda superior, alcanzando registros por encima de 9,500 en 2022 y manteniendo niveles superiores a 10,000 durante 2023 y 2024, lo que confirma el carácter estructural de esta rama como soporte transversal de múltiples actividades económicas.

En los trimestres más recientes, además de persistir la estacionalidad, se aprecia una trayectoria de estabilidad con sesgo al alza: en el segundo trimestre de 2025 el sector registra alrededor de 9,124 miles de millones de pesos, y en el tercer trimestre

de 2025 se evidencia una recuperación adicional hasta aproximadamente 9,506 miles de millones de pesos, lo que refuerza la lectura de un sector que, aun con fluctuaciones intraanuales, mantiene un nivel alto de producción. En términos económicos, esto es coherente con su función de "infraestructura administrativa" del aparato productivo y público: servicios de apoyo, gestión operativa, administración tercerizada y actividades auxiliares que permiten continuidad institucional, eficiencia de procesos y capacidad de respuesta.

De esta forma, el sector de servicios administrativos y de apoyo no solo refleja sensibilidad a los ciclos de ejecución presupuestal y a la dinámica organizacional del mercado, sino que también muestra resiliencia y persistencia como componente estratégico del desempeño económico, al sostener funciones críticas que aumentan la productividad institucional y la competitividad operativa tanto en el sector público como en el privado; como podemos observar:



Por otra parte, al analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto, se observa que el consumo final —tanto de los hogares como del gobierno— presenta un patrón marcadamente cíclico a lo largo del período comprendido entre 2016 y el tercer trimestre de 2025. En particular, el gasto de consumo final del gobierno evidencia fluctuaciones recurrentes asociadas a la dinámica del ciclo presupuestal, con menores niveles de ejecución en los primeros trimestres de cada año y repuntes hacia el cierre fiscal, cuando se intensifica la ejecución de los recursos previamente recaudados.

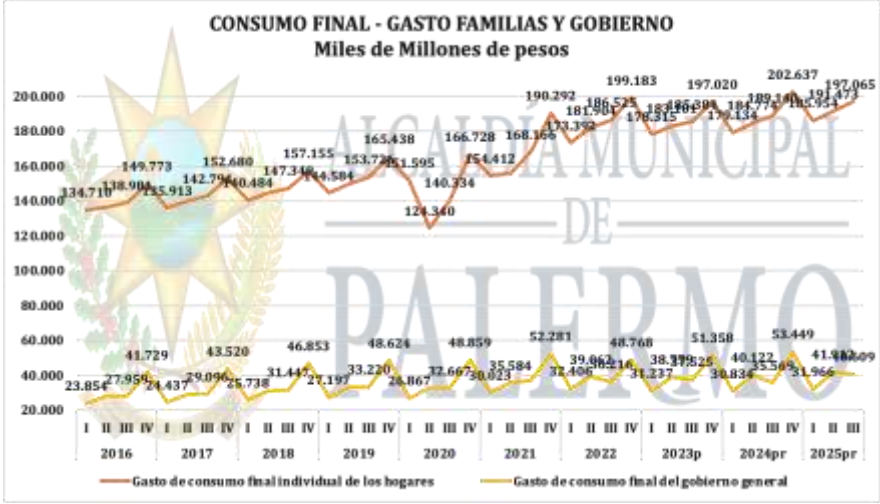
Durante el año 2020 se registró un aumento relativo del consumo público en los trimestres finales, reflejando el uso del gasto gubernamental como instrumento de estabilización macroeconómica en un contexto de fuerte contracción de la demanda privada. A partir de 2021, el consumo del gobierno mantuvo una trayectoria relativamente estable, con incrementos graduales que contribuyeron a sostener la demanda agregada en un entorno de recuperación económica heterogénea y sujeta a choques externos.

En los años siguientes, particularmente en 2022 y 2023, el gasto de los hogares mostró una mayor dinámica, consolidándose como uno de los principales motores de la demanda interna. Este comportamiento estuvo acompañado por niveles de consumo público que, aunque menos volátiles, continuaron desempeñando un papel relevante como soporte del crecimiento, especialmente en contextos de moderación de la inversión privada. Sin embargo, hacia finales de 2024 se evidencia una desaceleración simultánea tanto del consumo de los hogares como del gasto público, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo, caracterizado por condiciones financieras más exigentes, presiones inflacionarias persistentes y una mayor cautela en la ejecución del gasto.

Los datos correspondientes a 2025 muestran señales de estabilización del consumo final, con una recuperación gradual tanto del gasto de los hogares como del consumo del gobierno en los primeros tres trimestres del año. Si bien persisten las fluctuaciones propias del ciclo fiscal y del comportamiento estacional del consumo, se observa una recomposición progresiva

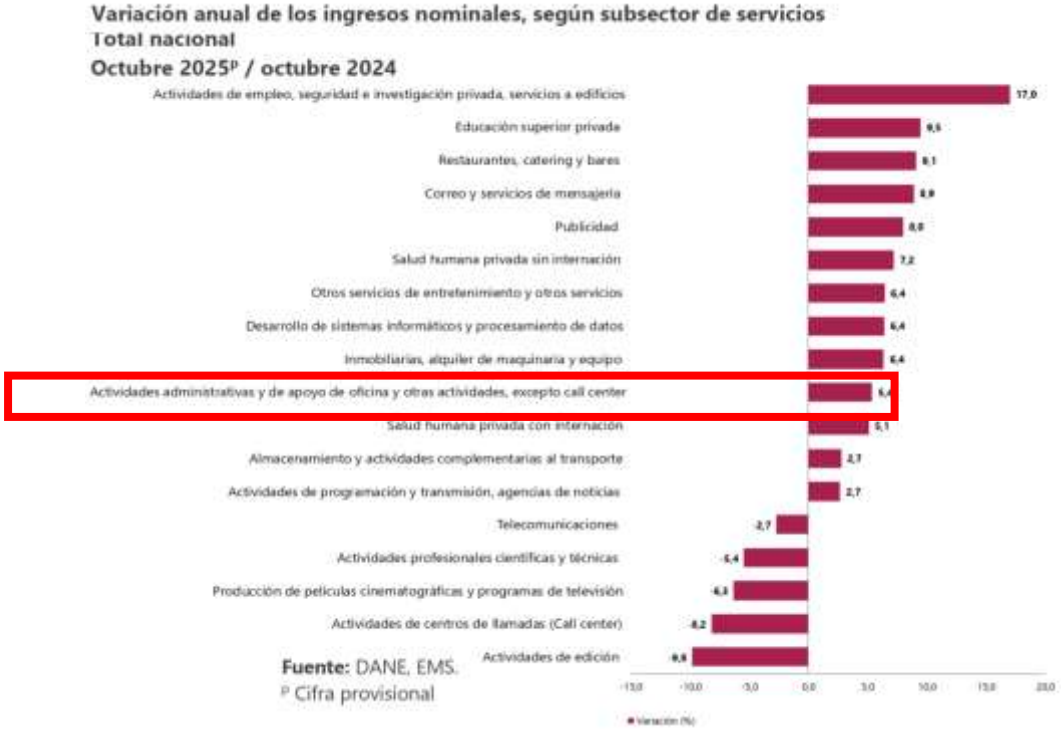
de la demanda interna, en la que el gasto público continúa actuando como un factor de contención frente a la volatilidad del consumo privado.

En este contexto, el análisis desde el enfoque del gasto confirma la relevancia de la administración pública como agente estabilizador de la economía, no solo a través de su función regulatoria, sino mediante la ejecución efectiva del gasto y la provisión de bienes y servicios públicos. Asimismo, pone de manifiesto la estrecha relación entre la dinámica del consumo público y la demanda de servicios profesionales especializados, los cuales resultan fundamentales para la planeación, ejecución y seguimiento del gasto, reforzando el papel del sector público como articulador del crecimiento económico y de la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo; a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024; tal como se demuestra:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		



En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **5,3** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

Variacion anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

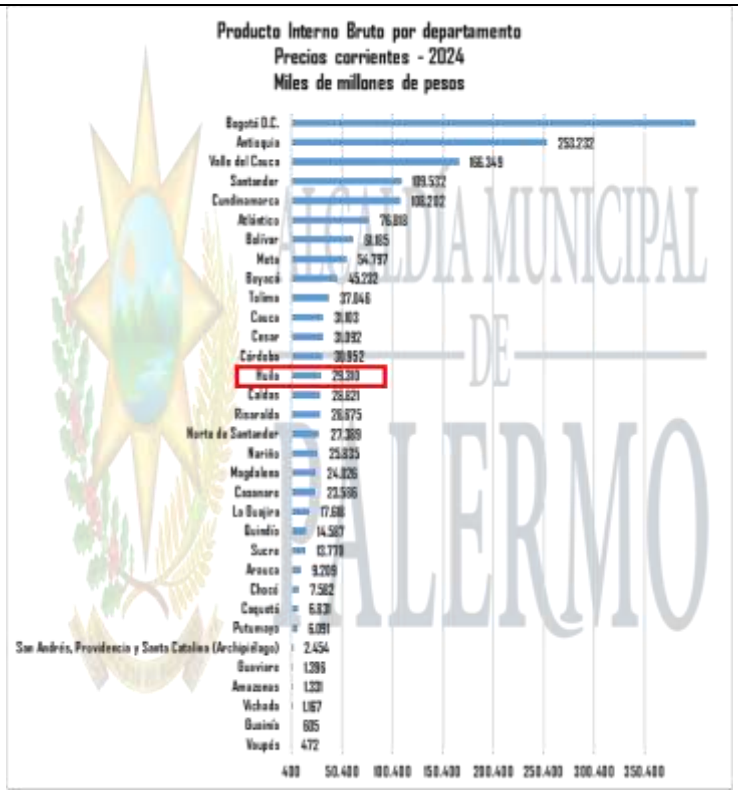
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.7	2.6	-0.2	0.3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.9	8.8	-0.0	0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.1	8.9	0.5	-0.4
J	División 58	Actividades de edición	-9.0	-8.6	-1.9	0.6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.3	-4.7	-2.8	1.2
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.7	3.4	0.0	-0.8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2.7	-2.2	-0.8	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.4	7.0	-0.6	-0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.4	7.1	-0.5	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5.4	-5.4	-0.0	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	8.0	8.2	-0.1	-0.1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	16.9	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.4	5.3	0.0	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	-0.2	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.2	6.7	0.3	0.3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.4	7.3	0.1	-1.0

Fuente: DANE, EMS.

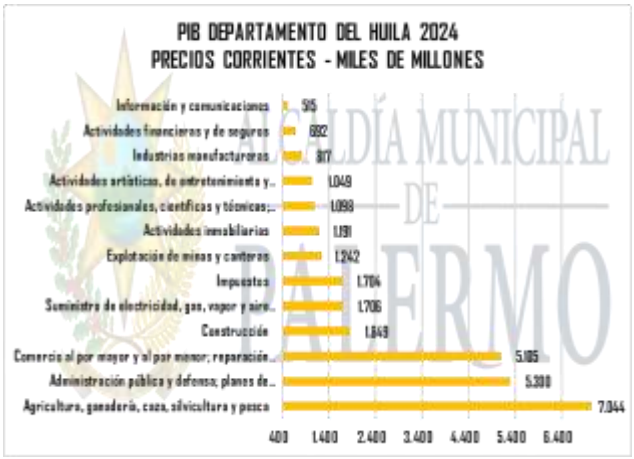
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



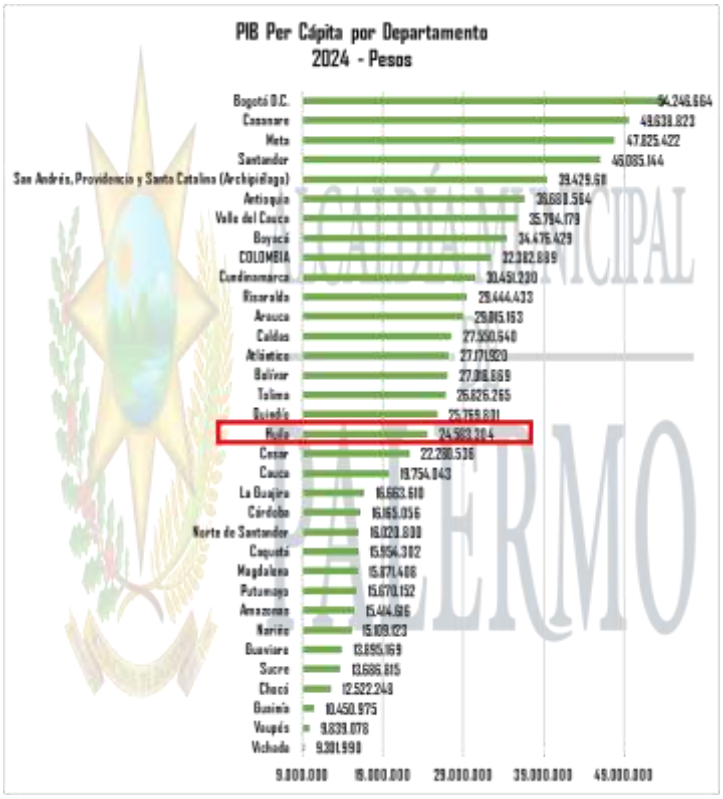
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**, se puede observar el

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

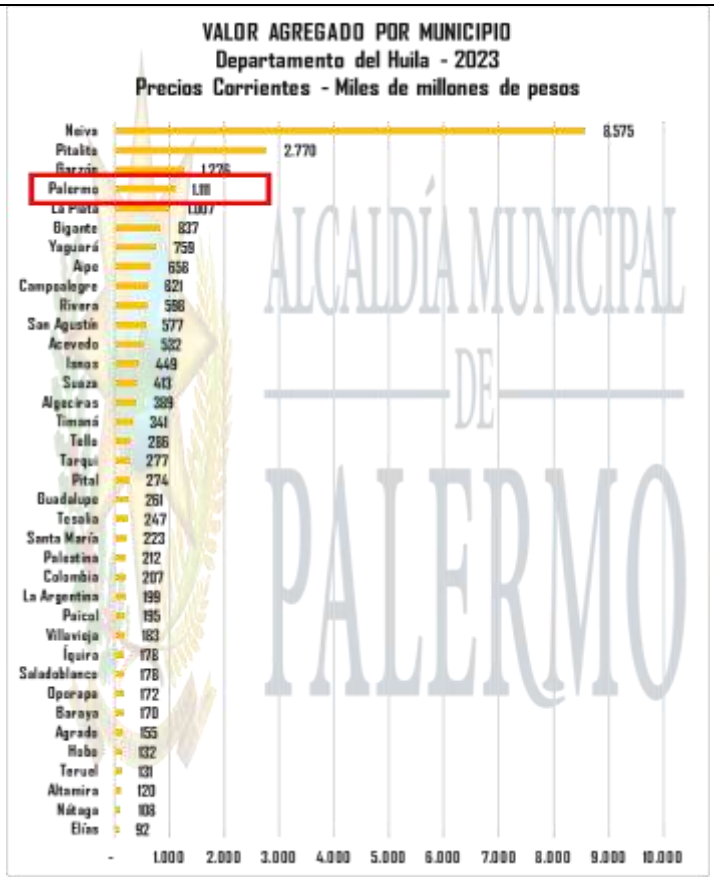


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL



En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

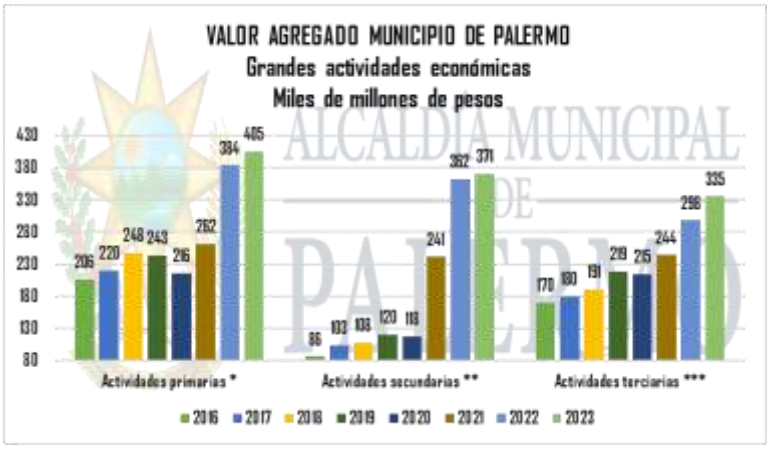


En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los

últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

> ** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
> *** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
> **** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



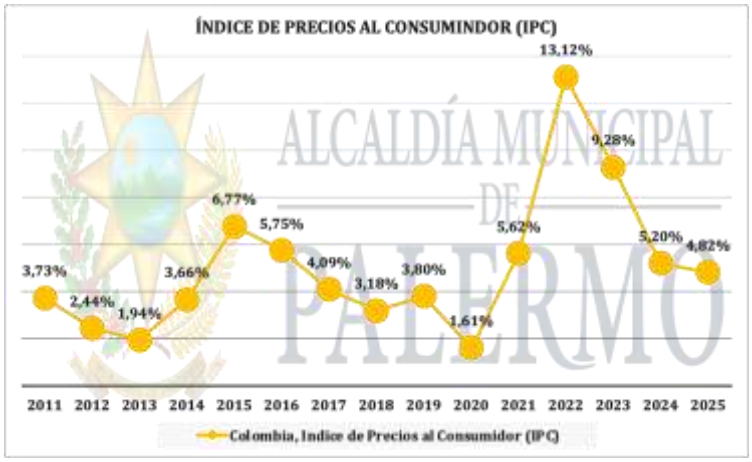
Por otra parte, la dinámica inflacionaria ha constituido un factor determinante en el desempeño reciente de la economía colombiana, con efectos directos sobre el crecimiento, el consumo y el bienestar de los hogares. En 2022, la inflación alcanzó un máximo histórico del 13,12%, configurándose como uno de los principales choques macroeconómicos del período analizado. Este comportamiento respondió a una combinación de factores de origen externo e interno, entre los que se destacan el aumento sostenido de los precios internacionales de alimentos y energía, las disrupciones en los mercados globales y las presiones acumuladas sobre los costos de producción y transporte.

Durante 2023 se observa una moderación parcial de la inflación, que se ubicó en 9,28%, evidenciando el inicio de un proceso de corrección, aunque todavía en niveles elevados frente a los estándares históricos del país. En este contexto, el alto nivel de precios continuó erosionando el poder adquisitivo de los hogares, restringiendo el consumo privado y afectando especialmente a los segmentos de menores ingresos, lo que se tradujo en una desaceleración de la demanda interna y en mayores tensiones sociales y fiscales.

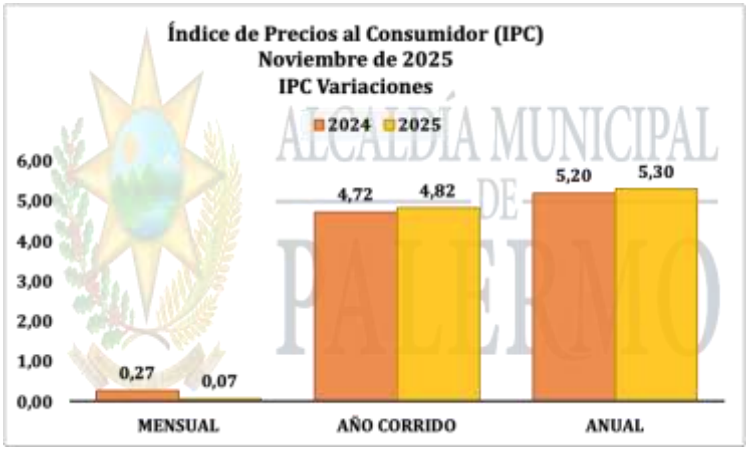
A partir de 2024, la inflación retoma una senda claramente descendente, situándose en 5,20%, lo que refleja el efecto conjunto de una política macroeconómica más restrictiva, la normalización gradual de los mercados y la reducción de presiones externas. Esta tendencia se consolida en 2025, cuando el IPC continúa disminuyendo hasta ubicarse alrededor de 4,22%, acercándose progresivamente a un escenario de mayor estabilidad de precios.

No obstante, pese a la corrección observada, los efectos acumulados del episodio inflacionario previo siguen condicionando la capacidad de compra de los hogares y la dinámica del consumo, especialmente en bienes y servicios esenciales. En este

escenario, la administración pública mantiene un papel clave no solo como agente estabilizador, sino como articulador de políticas orientadas a mitigar los impactos distributivos de la inflación, fortalecer la protección social y garantizar la continuidad de la inversión pública. Asimismo, la necesidad de una gestión técnica rigurosa del gasto y de la formulación de políticas basadas en evidencia refuerza la demanda de servicios profesionales especializados, indispensables para enfrentar un entorno macroeconómico que, aunque más estable, continúa siendo exigente y complejo, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%); a saber:

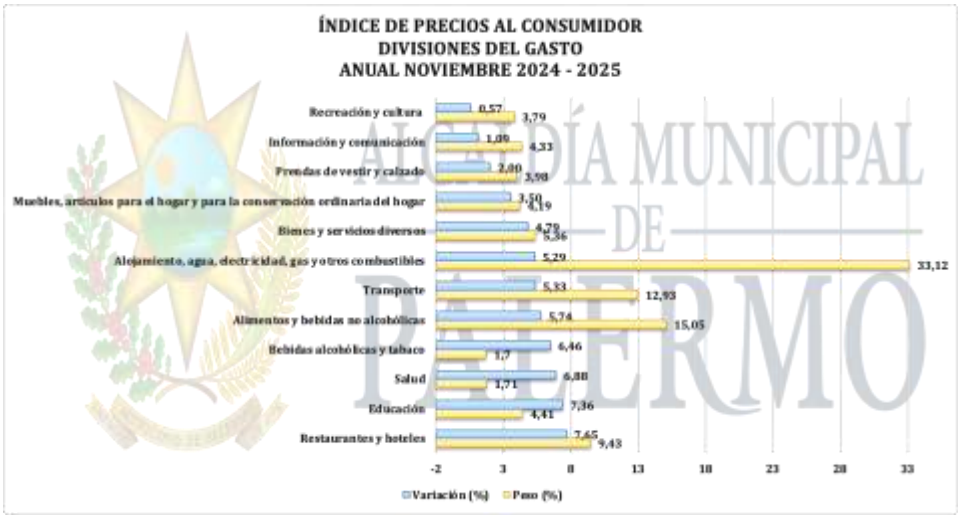


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **aumentó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **noviembre** de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con **noviembre** de 2024.

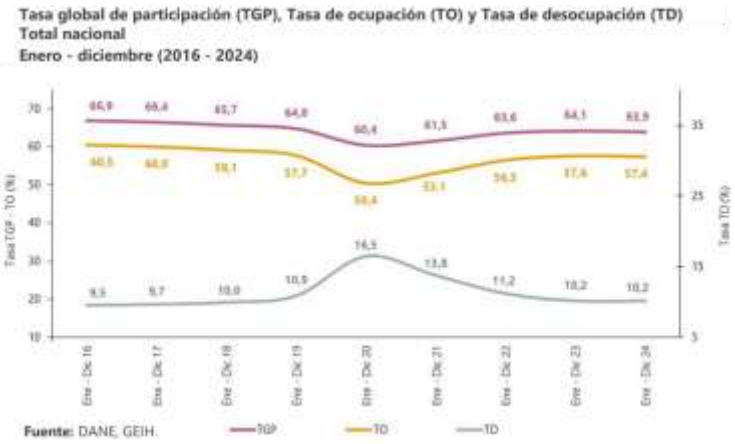
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y lo corrido del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		

(63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

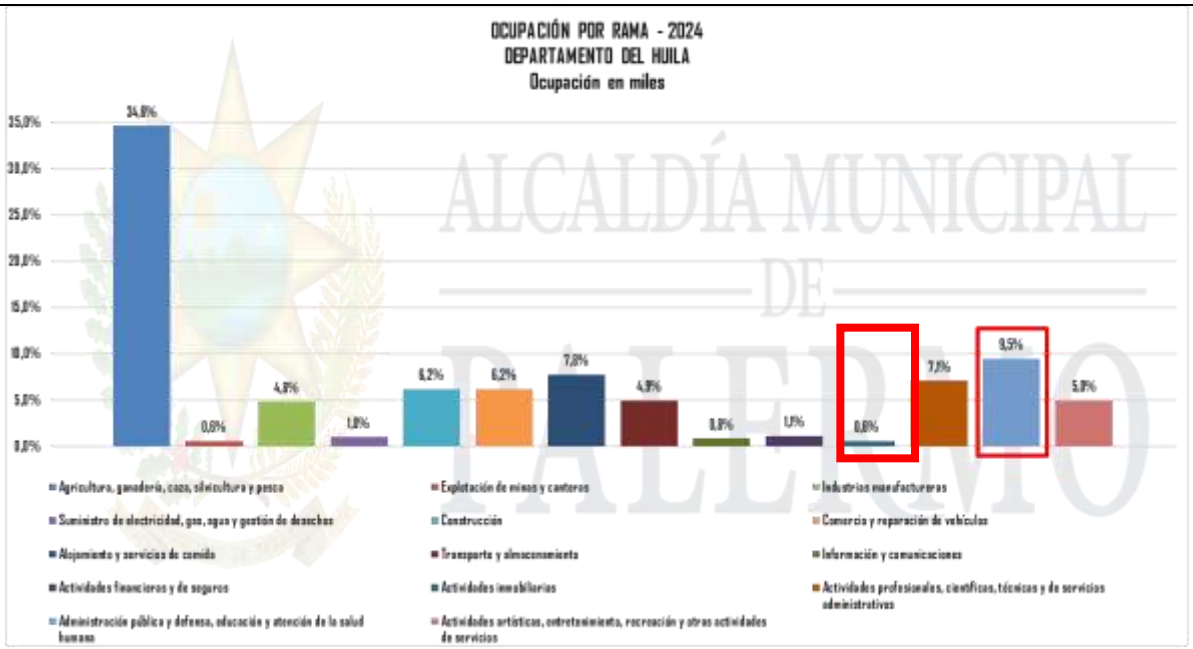


De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

En consecuencia, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.695	24.589	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.456	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	909	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

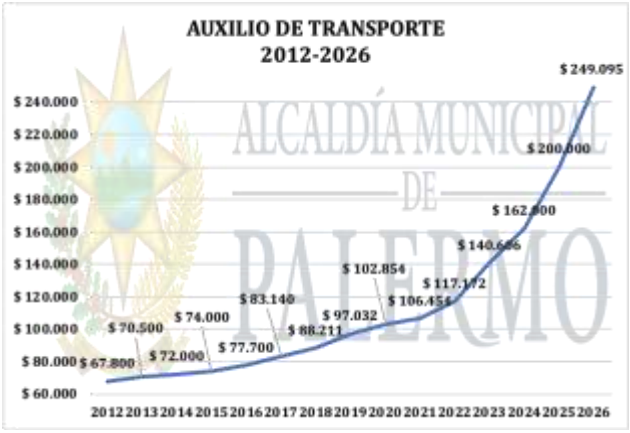
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



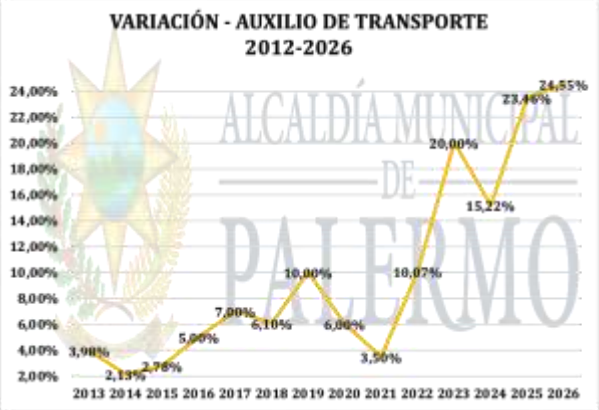
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza **civil o comercial**, cuya diferenciación frente al

contrato de trabajo se desprende expresamente del **artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo**, norma en la cual se define al **contratista independiente** como:

"[…] las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva".

Esta definición resulta determinante, en la medida en que excluye de manera expresa los elementos estructurales de la relación laboral, en particular la **subordinación jurídica**, y confirma que la ejecución del objeto contractual se realiza por cuenta y riesgo del contratista, con plena autonomía técnica.

Desde el punto de vista del **derecho civil**, el contrato de prestación de servicios encuentra igualmente sustento en el **Código Civil**, particularmente en las disposiciones relativas al **arrendamiento de servicios inmateriales**, en el cual una persona se obliga a ejecutar una actividad intelectual o profesional a favor de otra, sin que exista relación de dependencia. En este sentido, el **artículo 2063 del Código Civil** reconoce la posibilidad de contratar servicios de carácter intelectual bajo un esquema de autonomía, reafirmando la naturaleza no laboral de este tipo de vínculos contractuales.

La compensación económica derivada de la prestación de estos servicios se denomina **honorarios**, entendidos como la remuneración que una persona natural recibe por la ejecución de actividades en las que **predomina el factor intelectual, profesional o especializado**, por oposición al trabajo material, manual o mecánico propio de relaciones subordinadas. En esta misma línea, la **Real Academia de la Lengua Española** define los honorarios como el estipendio o retribución que se otorga por el ejercicio de un arte u oficio liberal, concepto que se contrapone de manera directa a la noción de subordinación característica del contrato de trabajo.

En consecuencia, los honorarios tienen una **naturaleza estrictamente civil**, lo que descarta que puedan calificarse como salario o generar efectos propios de una relación laboral en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, tales como el reconocimiento de prestaciones sociales, auxilios o beneficios derivados del vínculo de subordinación.

Dado que el trabajador independiente no se encuentra vinculado como subordinado del contratante, debe **asumir directamente** las cargas asociadas a su protección social. En materia pensional, el aporte corresponde al **16%** sobre el **40% del valor de los honorarios**, lo que implica que el contratista aporta efectivamente el **6,4% del valor total del contrato**, sin considerar retenciones tributarias u otros descuentos.

De igual forma, el trabajador vinculado mediante contrato de prestación de servicios debe asumir **la totalidad del aporte al sistema de salud**, equivalente al **12,5%** sobre el mismo ingreso base de cotización del 40% de los honorarios, es decir, aproximadamente el **5% del valor total del contrato**. Estas obligaciones recaen exclusivamente sobre el contratista y no son compartidas con la entidad contratante.

Si se compara esta situación con un contrato de trabajo, se evidencia que el contratista por prestación de servicios **no percibe los demás beneficios y contraprestaciones propias del salario**, tales como primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, dotación ni auxilio de transporte, incluso en escenarios en los que el ingreso mensual pudiera ser equivalente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Por esta razón, la comparación entre honorarios y salario no puede realizarse de manera nominal, sino considerando el conjunto de costos y beneficios asociados a cada modalidad de vinculación.

En este contexto, a continuación se presenta la **estructura de los componentes que integran el costo real de un salario para la vigencia 2026**, con el fin de ilustrar de manera objetiva las diferencias económicas entre un contrato de trabajo y un contrato de prestación de servicios profesionales, como lo son:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00	$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00	$ 249.095,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50	$ 148.826,93
Pensión	12,00%	$ 170.820,00	$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.430,67	$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00	$ 157.581,45
Prima	8,33%	$ 118.577,55	$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	$ 135.237,55	$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	$ 15.444,98	$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95	$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	$ 35.587,50	$ 43.772,63
Total		**$ 2.415.070,70**	**$ 2.995.642,06**

Es importante que los honorarios del contratista contemplen de manera expresa los **factores salariales y prestacionales** que integran el costo real de un trabajador vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de compensar, en términos económicos, los ingresos percibidos por concepto de honorarios frente al salario y beneficios asociados a una relación laboral formal.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir **toda la carga prestacional** asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador. Así, el contratista independiente, a través del pago de los honorarios, asume directamente costos que en una relación laboral son cubiertos total o parcialmente por el empleador, tales como licencias de maternidad y paternidad, incapacidades, primas, cesantías, intereses a las cesantías, aportes a pensión y salud, vacaciones, auxilio de transporte, dotación y demás beneficios parafiscales. Por esta razón, el contrato de prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto, siempre que este sea **justo y suficiente** para compensar integralmente las prestaciones sociales de ley, dado que **no se rige por el Código Sustantivo del Trabajo** y, en consecuencia, **no se encuentra sujeto al salario mínimo legal vigente**.

No obstante, aunque los honorarios no se encuentren formalmente atados al salario mínimo, resulta inevitable considerar el **incremento significativo del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del auxilio de transporte**, los cuales constituyen un referente económico directo del mercado laboral. Tal como se evidencia en la estructura salarial presentada, el salario mínimo se incrementa de manera sustancial entre 2025 y 2026, al igual que el auxilio de transporte, generando un aumento acumulado en el **costo total del empleo formal**, el cual pasa de aproximadamente **$2,4 millones en 2025 a cerca de $3,0 millones en 2026**. Este aumento no obedece únicamente al salario básico, sino al efecto multiplicador que dicho incremento tiene sobre las prestaciones sociales y aportes asociados al vínculo laboral.

De igual manera, otro aspecto relevante a considerar es el comportamiento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**. Durante el año 2024, la inflación anual superó la barrera del **5,20%**, y a **noviembre de 2025** el IPC se ubica en **5,30%**, lo que confirma la persistencia de presiones inflacionarias sobre el costo de vida de los hogares. Este comportamiento ha estado acompañado de variaciones especialmente marcadas en divisiones del gasto de alta incidencia en la canasta familiar, como educación, restaurantes y hoteles, y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con incrementos anuales del **10,62%**, **7,87%** y **6,96%**, respectivamente. Este aumento generalizado de precios afecta directamente el consumo y presiona los indicadores de pobreza, en la medida en que encarece las canastas básicas y limita el acceso de un mayor número de hogares a bienes y servicios esenciales.

Adicionalmente, se registran incrementos relevantes en otras divisiones del gasto, como bebidas alcohólicas y tabaco, con una variación del **5,57%**, servicios de salud con un **5,54%**, y transporte con un incremento del **5,19%**, lo cual evidencia un encarecimiento transversal del costo de vida que impacta de manera directa el ingreso real de los trabajadores independientes.

Por lo tanto, resulta pertinente que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo **incorporen tanto el incremento efectivo del salario mínimo y del auxilio de transporte, como el comportamiento reciente de la inflación**,

de manera que dichos valores permitan compensar no solo el costo de la canasta familiar, sino también gastos estructurales como arriendo, transporte, servicios públicos, educación y demás obligaciones recurrentes del núcleo familiar, garantizando la sostenibilidad económica del contratista.

Así las cosas, el Municipio de Palermo cancelará a título de honorarios el valor del contrato de prestación de servicios **acorde con la formación académica, la idoneidad, la experiencia general y la experiencia específica del futuro contratista**, teniendo en cuenta el incremento real del costo salarial, las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista como trabajador independiente y las condiciones macroeconómicas vigentes, asegurando que el valor contractual sea razonable, proporcional y técnicamente justificado.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

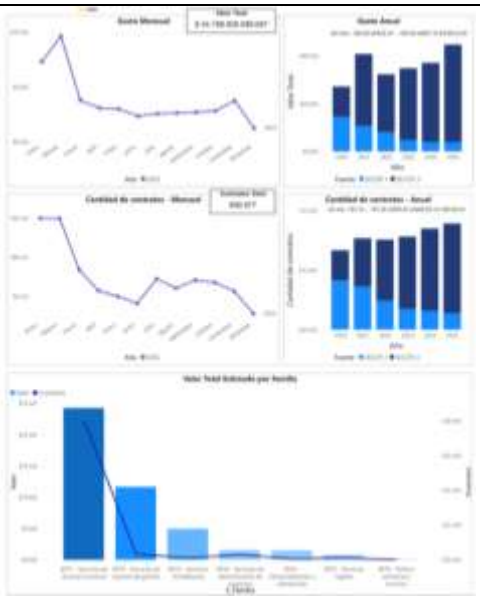
En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

El análisis de la demanda se desarrolla a partir de la información consolidada en el aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual permite examinar el comportamiento de la contratación pública desde la perspectiva del gasto, la cantidad de contratos, los proveedores y las modalidades de selección asociadas al código de Naciones Unidas **UNSPSC 801116 – Servicios de personal temporal**. Este enfoque resulta pertinente en la medida en que permite identificar patrones de consumo público, concentración de la demanda y tendencias estructurales en la contratación de servicios asociados al apoyo operativo, administrativo y técnico requerido por las entidades estatales a nivel nacional.



De acuerdo con la información agregada, la demanda nacional de servicios clasificados bajo el UNSPSC 801116 presenta un **volumen significativo y sostenido**, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos celebrados. El valor total estimado de la contratación supera los **$44,8 billones**, acompañado de una **alta frecuencia contractual**, con cerca de **891 mil contratos**, lo cual evidencia que se trata de un servicio recurrente y transversal en la gestión pública. Esta relación entre alto número de contratos y valor agregado considerable confirma que la demanda no se concentra exclusivamente en contratos de gran cuantía, sino que responde a necesidades permanentes de apoyo temporal en múltiples entidades y niveles de la administración.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente y estable** a lo largo de los últimos años, con una participación relevante del año más reciente dentro del total acumulado, lo que sugiere que la contratación de servicios de personal temporal no es un fenómeno coyuntural, sino un componente estructural del funcionamiento del Estado. A nivel mensual, se observa una estacionalidad marcada, con picos de contratación asociados a periodos de mayor ejecución presupuestal, particularmente hacia el inicio y cierre de las vigencias fiscales, lo cual es consistente con la dinámica de planeación y ejecución del gasto público.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		



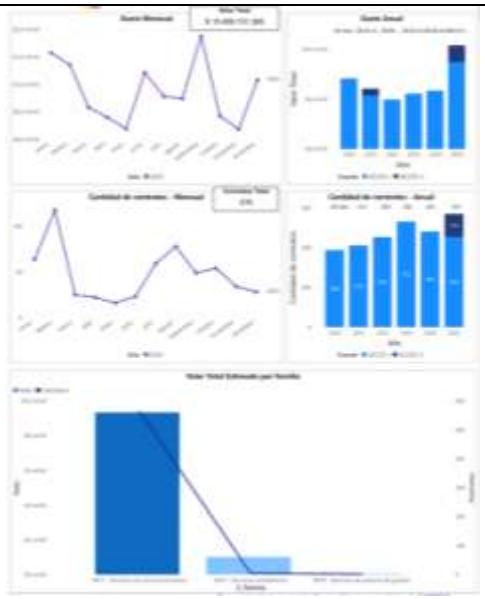
En cuanto a la distribución por familias de servicios, el UNSPSC 801116 se ubica entre las categorías con **mayor peso relativo**, tanto en valor como en número de contratos, superando ampliamente a otras familias relacionadas con servicios jurídicos, inmobiliarios o de comercialización. Este comportamiento confirma que la demanda de personal temporal constituye uno de los principales mecanismos utilizados por las entidades estatales para suplir necesidades operativas, administrativas y técnicas que no son atendidas mediante planta de personal.

Respecto del origen de los proveedores, la información evidencia una **concentración mayoritaria en proveedores de origen nacional**, tanto en valor contratado como en número de contratos, lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, que requiere conocimiento del contexto normativo, administrativo y territorial del país. No obstante, se observa una dispersión geográfica relevante a nivel departamental, con una participación significativa de entidades proveedoras ubicadas en los principales centros administrativos y económicos del país, lo que refleja una oferta amplia y diversificada que responde a la demanda estatal.

Finalmente, en lo relacionado con la modalidad de selección, la contratación directa concentra la **mayor proporción del valor total estimado**, seguida por modalidades especiales y competitivas en menor medida. Este patrón es consistente con la naturaleza del servicio de personal temporal, que exige agilidad, flexibilidad y capacidad de respuesta inmediata por parte de las entidades, y que, en la práctica, se articula con esquemas de contratación que privilegian la oportunidad y la continuidad en la prestación del servicio.

- **A nivel municipal**

El análisis de la demanda a nivel municipal se realiza a partir de la información extraída del aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando específicamente por el Departamento del Huila y por la Alcaldía del Municipio de Palermo, con el fin de identificar el comportamiento histórico y reciente de la contratación asociada al código UNSPSC 801116 – Servicios de personal temporal. Este ejercicio permite caracterizar la magnitud, recurrencia y modalidad de la demanda institucional, así como su alineación con las dinámicas observadas a nivel nacional, aportando elementos objetivos para la justificación del proceso contractual.



De acuerdo con la información consolidada, el Municipio de Palermo registra un **valor total estimado de contratación cercano a los $10,4 mil millones**, asociado a un total de **570 contratos**, lo que evidencia una **demanda sostenida y recurrente** de servicios de personal temporal a lo largo de las vigencias analizadas. Esta relación entre número de contratos y valor contratado confirma que la Entidad recurre de manera frecuente a este tipo de servicios como mecanismo para atender necesidades operativas, administrativas y de apoyo, sin que ello se concentre exclusivamente en contratos de alta cuantía.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente**, con incrementos progresivos en el valor contratado hacia las vigencias más recientes, lo que sugiere una consolidación del uso de este tipo de servicios dentro de la gestión municipal. A nivel mensual, se identifica una **dinámica irregular pero consistente**, con picos de contratación asociados a periodos específicos del año, lo cual resulta coherente con los ciclos de ejecución presupuestal, la temporalidad de las necesidades institucionales y la programación de actividades propias de la administración municipal.

De acuerdo con la información consolidada, el Municipio de Palermo registra un **valor total estimado de contratación cercano a los $10,4 mil millones**, asociado a un total de **570 contratos**, lo que evidencia una **demanda sostenida y recurrente** de servicios de personal temporal a lo largo de las vigencias analizadas. Esta relación entre número de contratos y valor contratado confirma que la Entidad recurre de manera frecuente a este tipo de servicios como mecanismo para atender necesidades operativas, administrativas y de apoyo, sin que ello se concentre exclusivamente en contratos de alta cuantía.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente**, con incrementos progresivos en el valor contratado hacia las vigencias más recientes, lo que sugiere una consolidación del uso de este tipo de servicios dentro de la gestión municipal. A nivel mensual, se identifica una **dinámica irregular pero consistente**, con picos de contratación asociados a periodos específicos del año, lo cual resulta coherente con los ciclos de ejecución presupuestal, la temporalidad de las necesidades institucionales y la programación de actividades propias de la administración municipal.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		



En cuanto a la distribución por familias de servicios, se observa que el mayor peso de la demanda se concentra en la familia **8011 – Servicios de recursos humanos**, lo cual resulta plenamente consistente con la naturaleza del código UNSPSC analizado. Otras familias presentan una participación marginal tanto en valor como en número de contratos, lo que confirma que la demanda del Municipio de Palermo se encuentra claramente focalizada en la contratación de servicios asociados al apoyo temporal del recurso humano, y no en servicios accesorios o complementarios.

Respecto del origen de los proveedores, la información evidencia una **clara predominancia de proveedores de origen nacional**, con una concentración significativa en el **departamento del Huila**, lo cual se refleja tanto en el valor contratado como en el número de contratos celebrados. Esta distribución territorial resulta lógica atendiendo a la naturaleza del servicio, que requiere cercanía operativa, conocimiento del contexto institucional y disponibilidad inmediata para la ejecución de las actividades, favoreciendo la participación de proveedores locales y regionales.

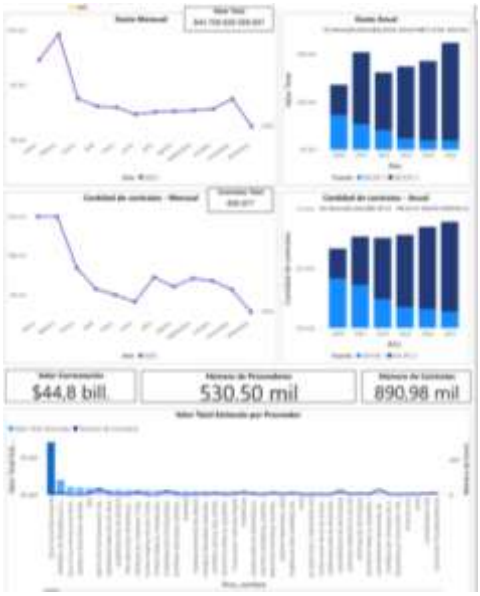
Finalmente, en lo relacionado con la modalidad de selección, la contratación directa concentra **la totalidad o la mayor proporción del valor contratado**, lo cual es consistente con el carácter del servicio de personal temporal y con la necesidad de flexibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio. Este comportamiento confirma que, a nivel municipal, la demanda de servicios clasificados bajo el UNSPSC 801116 se articula principalmente a esquemas de contratación que permiten una respuesta ágil a las necesidades de la Entidad, en concordancia con los principios de eficiencia y planeación del gasto público.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

El análisis de la oferta a nivel nacional se realiza con base en la información consolidada en el aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando específicamente los procesos asociados al código UNSPSC 801116 – Servicios de personal temporal. Este ejercicio permite identificar la dimensión, estructura y capacidad real del mercado proveedor, así como su comportamiento en términos de volumen contractual, número de proveedores, modalidades

de selección y nivel de pluralidad, elementos fundamentales para evaluar la suficiencia de la oferta frente a la demanda institucional.



De acuerdo con la información agregada, la oferta nacional asociada a este código presenta una **amplitud y profundidad significativas**, con un **valor total estimado cercano a los $44,8 billones**, un **número aproximado de 530,5 mil proveedores** y cerca de **890,98 mil contratos** celebrados en el periodo analizado. Estas magnitudes evidencian la existencia de un mercado altamente desarrollado, con una base amplia de oferentes y una participación recurrente en la contratación pública, lo que descarta la presencia de restricciones estructurales de oferta para este tipo de servicios.

Desde el punto de vista temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente y sostenida**, particularmente en las vigencias más recientes, lo que indica que la oferta ha sido capaz de adaptarse al aumento progresivo de la demanda estatal. A nivel mensual, se observa una variabilidad moderada en el número de contratos y en el valor contratado, consistente con la estacionalidad propia de la ejecución presupuestal pública, sin que se evidencien caídas abruptas o interrupciones que afecten la continuidad del mercado proveedor.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL



En relación con la estructura de los proveedores, los gráficos evidencian una **alta atomización de la oferta**, con una participación relevante de **personas naturales**, así como de entidades públicas y privadas que actúan como proveedoras de este tipo de servicios. Si bien se identifican algunos proveedores con mayor concentración de valor contratado, el mercado no presenta una dependencia significativa de un número reducido de actores, lo cual refuerza la existencia de condiciones de competencia y disponibilidad suficiente de oferentes.

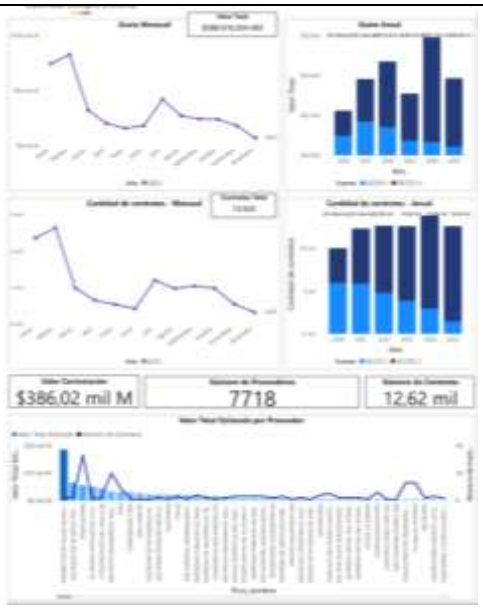
Respecto de la pluralidad, los indicadores muestran que la **gran mayoría de los contratos no corresponden a esquemas de proveedor plural**, tanto en número de contratos como en valor, lo que es coherente con la naturaleza del servicio de personal temporal, donde la ejecución se concentra en un proveedor específico por contrato. No obstante, la baja participación de contratos con pluralidad de proveedores no obedece a restricciones de mercado, sino a la forma en que las entidades estructuran este tipo de necesidades.

Finalmente, en lo concerniente a la modalidad de selección, la **contratación directa concentra la mayor proporción del valor total estimado**, seguida por modalidades especiales y competitivas en menor medida. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del UNSPSC 801116, que exige flexibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, y confirma que el mercado de la oferta se encuentra plenamente articulado con los mecanismos de adquisición utilizados por las entidades estatales.

- **A nivel municipal:**

Una vez caracterizada la oferta a nivel nacional para el código UNSPSC 801116, el análisis se focaliza en el ámbito territorial, particularmente en el departamento del Huila y las entidades de nivel municipal que registran contratación asociada a servicios de personal temporal. Este ejercicio permite verificar si, a escala local, existen restricciones de oferta, concentración de proveedores o condiciones que alteren las conclusiones derivadas del análisis agregado nacional.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		



De acuerdo con la información del aplicativo, en el ámbito territorial analizado se registra un valor de contratación cercano a los **$386 mil millones**, con la participación de aproximadamente **7.718 proveedores** y la celebración de **12.622 contratos**, lo que evidencia un mercado activo, con pluralidad de oferentes y una dinámica contractual sostenida. El comportamiento anual y mensual del gasto no muestra discontinuidades relevantes ni señales de contracción estructural, sino una evolución coherente con los ciclos propios de la ejecución presupuestal territorial. En términos de composición de la oferta, se observa una participación significativa de personas naturales, así como de personas jurídicas y entidades descentralizadas, lo que amplía el espectro de proveedores disponibles para las entidades municipales.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL



Desde la perspectiva de concentración, si bien algunos proveedores acumulan mayores valores contratados, el volumen total y el número de contratos evidencian que no existe dependencia crítica de un único oferente ni una estructura de mercado cerrada. La modalidad de **contratación directa** concentra de manera predominante el valor contratado, mientras que las modalidades competitivas presentan una participación marginal, comportamiento que resulta consistente con la naturaleza del servicio y con la lógica operativa del personal temporal en el nivel territorial. Adicionalmente, los indicadores muestran que la casi totalidad de los contratos corresponde a **proveedores no plurales**, tanto en número como en valor, lo que confirma que la prestación del servicio se estructura, principalmente, sobre relaciones contractuales individualizadas.

Por lo tanto, el análisis de la oferta a nivel territorial permite concluir que, incluso en el ámbito municipal, existe **oferta suficiente, diversificada y disponible** para atender las necesidades de contratación asociadas al código UNSPSC 801116, sin que se identifiquen riesgos de desabastecimiento, concentración indebida o restricciones estructurales del mercado. Esta conclusión resulta plenamente coherente con la caracterización previa del mercado a nivel nacional y refuerza la solidez técnica del estudio del sector.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Palermo:

Numero de Contrato	Objeto	Valor	Plazo
D-453-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR ACCIONES DE	$2.000.000	1 MES

	ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA Y ACCESO A OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD		
D-167-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA Y ACCESO A OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.	$12.000.000	6 MESES
D-114-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA Y ACCESO A OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.	$9.000.000	4 MESES Y 15 DIAS
D-336-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA Y ACCESO A OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.	$8.000.000	4 MESES
D-207-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FOMENTAR ACCIONES DE ORIENTACION PEDAGOGIA Y ACCESO A OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS NIÑAS JOVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	$6.000.000	3 MESES

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS N. 023 DE 2023	MUNICIPIO DE VITERBO	$9.000.000	108 DIAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO CON EL FIN DE BRINDAR EL APOYO PEDAGÓGICO Y EL APOYO AL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Contratación directa.
SDIS-CPS-290100-2022	Secretaría Distrital de Integración Social	$7.088.200	83 DIAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DESDE EL ENFOQUE	Contratación directa.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

				DIFERENCIAL, INCLUSION Y PARTICIPACION CON EQUIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Para lo cual, del ejercicio de identificación de la oferta potencial se estableció la existencia de **más de cincuenta y una (51) empresas** formalmente registradas bajo el código CIIU 8211, a las que se suma un **universo amplio de personas naturales** con capacidad para prestar los servicios requeridos, aun sin estar inscritas en cámara de comercio, en tanto se trata de actividades que pueden ejecutarse de manera personal y directa. No obstante, la Entidad advierte que, dada la **naturaleza del objeto contractual**, la **modalidad de contratación directa** y la **tipología propia del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, la determinación de la oferta relevante no se agota en un criterio cuantitativo de número de oferentes, sino que se centra en las **condiciones cualitativas del potencial contratista**, atendiendo al carácter eminentemente personal de este tipo de vínculos contractuales.

En ese contexto, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se estructura bajo un claro **criterio de "intuitu personæ"**, entendido como aquella modalidad contractual en la cual el cumplimiento adecuado del objeto depende de manera directa de las **cualidades personales, técnicas y funcionales** del contratista. Bajo esta lógica, la Entidad prioriza la selección de personas cuya trayectoria, capacidades y competencias resulten idóneas para garantizar la correcta ejecución de las actividades administrativas y operativas que demanda el Municipio de Palermo, más allá de la forma jurídica del proveedor. Así, la oferta se valora en función de la **experiencia general acreditada**, la **experiencia específica en actividades administrativas, logísticas y de apoyo institucional**, la **formación académica pertinente al objeto contractual**, así como la **idoneidad técnica y funcional** del futuro contratista, elementos que inciden de manera directa en la eficiencia, continuidad y calidad del servicio prestado.

En tal sentido, el análisis de la oferta incorpora como factores determinantes la trayectoria comprobable en el desarrollo de actividades similares, la coherencia entre la formación académica del contratista y las funciones a desempeñar, y las habilidades técnicas y operativas necesarias para apoyar la gestión administrativa de la Entidad. A ello se suman competencias transversales como la capacidad de organización, manejo de información, apoyo a procesos internos, comunicación efectiva y articulación con las dependencias municipales. Este enfoque permite concluir que la oferta existente en el mercado es **suficiente y adecuada**, y que su evaluación debe realizarse desde una perspectiva cualitativa, orientada a seleccionar al contratista que, por su perfil académico, experiencia e idoneidad, resulte más apto para satisfacer las necesidades administrativas y operativas del Municipio de Palermo

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el ordenamiento jurídico no establece límites cuantitativos predeterminados para el valor de este tipo de contratos y, a su vez, habilita su celebración mediante la modalidad de contratación directa. En ese sentido, el sistema de compra pública no consagra una tarifa, tope máximo o escala obligatoria de honorarios para los contratos de prestación de servicios, razón por la cual la determinación de su valor se encuentra regida por el principio de la autonomía de la voluntad, dentro del respeto a la Constitución, la ley y el orden público, permitiendo a las partes definir las condiciones económicas del contrato en función de las particularidades del objeto y de las necesidades institucionales.

Bajo este entendimiento, la Entidad fija el presupuesto oficial y los honorarios del contrato con base en un análisis técnico y económico previo, sustentado en el estudio del sector y en la caracterización del mercado relevante. Así, el valor del contrato se determina atendiendo a las **obligaciones específicas**, el **nivel de responsabilidad**, la **intensidad y duración del tiempo requerido para la ejecución**, así como a la **complejidad de las actividades administrativas y operativas** que deben desarrollarse en la Secretaría de Planeación e Infraestructura. De manera complementaria, se consideran los costos que el contratista debe asumir directamente, tales como aportes a seguridad social, cargas parafiscales cuando haya lugar, estampillas y demás erogaciones asociadas a su condición de trabajador independiente, factores que inciden de forma directa en la razonabilidad económica de los honorarios.

Adicionalmente, el presupuesto oficial incorpora variables de mercado como el comportamiento histórico de contratos análogos ejecutados por la Administración Municipal, los rangos de remuneración observados para funciones administrativas y de apoyo similares, y el salario promedio de personal administrativo con responsabilidades equiparables. A ello se suma una valoración cualitativa del perfil requerido, en la que resultan determinantes la **formación académica**, la **experiencia general**, la **experiencia específica en actividades de apoyo a la gestión pública** y la **idoneidad técnica y funcional** del futuro contratista. En consecuencia, el presupuesto oficial no responde a un criterio arbitrario ni automático, sino a un ejercicio integral de análisis económico, técnico y funcional, orientado a garantizar que los honorarios fijados sean coherentes con el mercado, proporcionales a las exigencias del contrato y suficientes para asegurar una adecuada ejecución del objeto contractual en beneficio del Municipio de Palermo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios mensuales, la dependencia generadora de la necesidad tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual, se estimó el valor de los honorarios en una mensualidad por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE Y 17 DIAS POR EL VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000).**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000),** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

PERFIL DEL OFERENTE

1. Personas naturales: El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos:

a. Formación: *El contratista deberá ser una (1) persona natural con capacidad para contratar, que acredite el título de bachiller básico, técnico laboral por competencias en atención integral a la primera infancia, que no se encuentre incurso en inhabilidades e*

incompatibilidades.

b. Experiencia: *Con experiencia mínima de seis (6) meses desarrollando actividades de orientación pedagógica a personas con discapacidad, y/o actividades relacionadas al presente objeto contractual, adquirida con entidades públicas y/o privadas.*

2. Personas jurídicas: N/A

Dada la tipología contractual y, por ende, el procedimiento de selección de contratistas que tal concepto determina, no le resultan aplicables a este trámite, exigencias en cuanto a la capacidad financiera y organizacional del potencial oferente.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con le dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un **contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión**, EL MUNICIPIO verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

- ✓ Oferta de servicios.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación.
- ✓ Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público —SIGEP-
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
- ✓ Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión).
- ✓ Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos que acreditan los supuestos de formación exigidos (si aplica).
- ✓ Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia, en lo que corresponde.
- ✓ Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes del ejercicio, expedida por el órgano competente (si aplica).
- ✓ Acreditación de la situación militar del oferente, cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
- ✓ Acreditación de inexistencia de antecedentes limitantes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y frente al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC–.
- ✓ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- ✓ Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
- ✓ Examen pre – ocupacional.
- ✓ Paz y salvos municipales.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Mediante acta de posesión de la alcaldía de Palermo, con fecha de 30 diciembre de 2023, faculta al alcalde como ordenador del gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la administración.

En el presente proceso contractual, la Secretaria local de salud actúa como dependencia generadora de la necesidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

Obligaciones especificas:

1. Planear y ejecutar actividades pedagógicas teniendo en cuenta los informes de las baterías psicopedagógicas; diseñar y adaptar materiales didácticos y estrategias pedagógicas accesibles; llevar registros de asistencia y sistematizar los resultados del proceso de acompañamiento. **2.** Realizar previo cronograma de actividades y de visitas domiciliarias, concertado con la coordinadora de la sede de discapacidad. **3.** Desarrollar actividades, talleres y capacitaciones orientados al fortalecimiento de pautas de crianza y convivencia, así como de pautas de apoyo y acompañamiento educativo, dirigidos a padres, acudientes y cuidadores de niños, niñas y adolescentes (NNA), jóvenes y adultos en condición de discapacidad del municipio de Palermo, Huila. **4.** Realizar actividades pedagógicas y de recreación con los NNA, jóvenes y adultos de la sede de discapacidad del municipio de Palermo. **5.** Ejecutar talleres pedagógicos mensuales con los NNA, jóvenes y adultos con enfoque de formación para el trabajo, con el fin de que desarrollen habilidades para la vida. **6.** Reforzar el trabajo pedagógico de las instituciones educativas con los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condición de discapacidad, de acuerdo con sus necesidades, capacidades y ritmos de aprendizaje; con las programáticas de la sede de discapacidad del municipio de Palermo. **7.** Brindar apoyo pedagógico a estudiantes en condición de discapacidad y con talentos excepcionales desde un enfoque inclusivo con la escuela de formación artística y disciplinas deportivas de la administración municipal. **8.** Realizar socialización de la ruta para la certificación de discapacidad en entorno comunitario del Municipio de Palermo. **9.** Realizar 1 visita a la IPS San Francisco de Asís y sensibilizar al personal frente a la garantía al acceso a los servicios de salud eliminando todo tipo de barreras. **10.** Acompañar y apoyar la identificación de la población con discapacidad NO afiliada, dando cumplimiento al Decreto 064 del 2020 para la afiliación al régimen subsidiado y cruce de base de datos con otros sistemas de información de sectores para la identificación de la población con discapacidad NO asegurada, en articulación con la oficina de aseguramiento.

Obligaciones generales:

1. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento del supervisor del contrato. 2. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del MUNICIPIO, utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales. 3. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades. 4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 5. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado. 6. Participar activamente en el suministro oportuno, veraz y completo de la información requerida para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en las políticas de gestión y los planes institucionales, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidos por la normatividad vigente. 7. Participar en la revisión, elaboración, actualización y mejora de los procesos, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Sistema de Gestión de la entidad que tenga a cargo o en los que intervenga y garantizar la correcta implementación de los procedimientos y el uso de los formatos institucionales vigentes. 8. Tramitar y responder las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) que le sean asignadas o en las que deba intervenir, dentro de los plazos legales establecidos, garantizando respuestas claras, veraces, completas, de fondo

	y debidamente soportadas. 9. Suministrar de manera oportuna, veraz y completa la información que le sea requerida o en la que deba intervenir para la elaboración y/o presentación de los diferentes informes institucionales; así como para el reporte de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y para la atención de los requerimientos de los entes de control y demás autoridades competentes, conforme a los plazos y directrices establecidos por la entidad. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal**.** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **2.** Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos; **7.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo
PLAZO	UN (1) MES Y (17) DIECISIETE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
ANTICIPO	SI ___ NO__X __ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en una mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE Y 17 DIAS POR EL VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000),** previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.
INTERVENTORIA	SI _____ NO ___X____

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

SUPERVISION	SI __X__ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado a la **Secretario Local de salud.**

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago anticipado	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Ver artículo **2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015**	Término de duración del contrato		X
Estabilidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.		X
Calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un año más.		X

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste procedimiento de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar su eficacia y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste procedimiento en particular, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Palermo, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

ACTUACIÓN	*No.*	*1*	*2*

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*
	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*
	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	*Descripción*	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*
	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	*Probabilidad*	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	*¿Afecta la ejecución contractual?*	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	
MONITOREO Y REVISIÓN	*Cómo se realiza*	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*
	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios de apoyo a la gestión, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria v Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)	X	
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo Huila, noviembre de 2026

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
SECRETARIA DE SALUD LOCAL

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
	NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN **CARGO**: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	***CARGO***: Abogado Contratación	***CARGO***: SECRETARIA DE SALUD LOCAL